LA HORA

Judicial

Sección B

ECUADOR, SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1992

tos cuya responsabilidad trataré de imputarle.

El Tribunal resuelve:

"EL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL CASO Nº 432-88, CONSIDERANDO QUE LUEGO DEL ANALISIS DE LOS AUTOS, NO SE HA COMPROBADO CONFORME A DERECHO VIOLACION CONSTITUCIONAL ALGUNA, DESECHA LA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE".
(Sesión de 8 de noviembre de 1989).

CASO Nº 107-86-6

El señor Juan Manuel Antamba, en su calidad de Procurador Común de las Comunidades indígenas "La Calera", "Quitumbo" y "San Martín" del cantón Cotopaxi, parroquia Quiroga, provincia de Imbabura, acuden al Tribunal para que vigile la correcta aplicación de la Ley Agraria, especialmente respecto de la afectación del predio San Martín de la inmobiliaria "Alameda" por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Art. 48 inciso 1º de la Ley Agraria. El Vocal Comisiona-

14 6 NOV. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de septiembre de 1992, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº92.1.1.1.1618 de 19 de octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantòn Quito, bajo el # 179, tomo 24. Quito, a 05 de noviembre de 1992.
2.- AUMETNO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.604'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/ .750'000.00,oo.
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva legal s/.63'000.000,oo; por capitalización de las reservas facultativas s/.331'000.000,oo; y por capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio s/.210'000.000,oo.
En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPTIAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Setencientos cincuenta millones de sucres (s/.750'000.000,oo), dividido en Setecientas cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (s/.1.000,oo) cada una, numeradas del Cero cero cero cero cero cero cero cero cero uno al setecientos cincuenta mil inclusive".-

Quito, 13 de noviembre de 1992

Dr.Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/099

16 NOV. 1992

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de "BYSER CORP DEL ECUADOR S.A.", que otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de octubre de 1992, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº92.1.1.1.1733 de 5 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 2204, tomo 123. Quito, a 09 de noviembre de 1992.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "BYSER CORP DEL ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compra, venta, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles. La compra, venta, importación, exportación, representación, promoción, comercialización y distribución de productos, equipos, maquinarias y bienes para el comercio, la industria y la construcción. Se dedicará a la construcción y a todas sus actividades relacionadas. Prestará servicios de asesoría en las ramas bursátiles, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores, de arrendamiento mercantil, de contabilidad y auditoría, de sistemas de recursos humanos, y, en las actividades previstas en su objeto: desarrollando sistemas y mecanismos para todas estas actividades en que preste su asesoría. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria y mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley, estándole prohibida las actividades de intermediación o mandato financiero definidas en el Artículo dos de la Regulación Número ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria. Desarrollará e implantará sistemas de procesamiento de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, maquilado de bienes muebles. Se dedicará a la cría y cultivo de productos agrícolas, de pesca, ganaderos y forestales y a la industrialización y comercialización de los mismos. También será su objeto el apoyo, asesoría e implantación de servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Además de la supervisión, fiscalización, evaluación, asistencia técnica, elaboración de estudios técnicos, económicos, financieros, contables y de auditoría.
5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.2'000.000,oo dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,oo cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.500.000,oo y el saldo de s/.1'500.000,oo a pagarse en el plazo de un año.
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada lapor la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 12 de noviembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/090

029